



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00092-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que (visto al No. 17 C-1) del expediente digital se advierte memorial allegado al correo electrónico el 01/02/2022 por la apoderada del demandado ANTONIO FERNANDO ROMERO RINCON, se pone en conocimiento el auto de admisión del proceso de NEGOCIACION DE DEUDAS, formalizado en la CORPORACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS y Conciliadora en Insolvencia la Dra. JOHANNA CONSTANZA SIERRA NORIEGA.

Bucaramanga, 02 de marzo del 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación procesal, se observa que mediante providencia del **02 DE MARZO DEL 2021**, se libró mandamiento de pago y se libraron medidas cautelares, en contra del demandado **ANTONIO FERNANDO ROMERO RINCON**; así mismo, se evidencia que existe comunicación informando que el mencionado demandado entró en proceso de negociación de deudas; conforme al art. 545 del C. G. del P., se **SUSPENDEN** las diligencias contra el aquí ejecutado.

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte actora para que manifieste si desiste de la acción contra el demandado **ANTONIO FERNANDO ROMERO RINCON**, o sigue con el proceso ejecutivo contra el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO